

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14916.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3082-F-2002; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 14662, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Silvia Rosana Villegas, DNI N° 24.157.588, el inmueble individualizado como Lote 5b de la Manzana B, del Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7859-0000, con una superficie de 236,05m² (doscientos treinta y seis con cero cinco metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-5751/2001.

Que el Artículo 2º de la ordenanza precedentemente citada establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras fueron introducidas por parte de la solicitante.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en su Reunión N° 459, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, fijó como valor de venta del inmueble la suma de U\$S 33.624 (dólares treinta y tres mil seiscientos veinticuatro), Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA.

Que el Banco de la Nación Argentina, el día 19 de marzo del año 2025, cotizó el Dólar USA para la venta por el monto de \$ 1.088,75 (pesos mil ochenta y ocho con setenta y cinco centavos).

Que el precio de venta del lote asciende a la suma de \$36.608.130 (pesos treinta y seis millones seiscientos ocho mil ciento treinta), producto de multiplicar la cotización realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén por el tipo de cambio del dólar para la venta al día 19 de marzo del año 2025.

Que la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, informando que no obstante y debido a sus ingresos y situación socioeconómica le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando su revisión.

Que, posteriormente, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes, mediante el Informe Social N° 216/2024, indica que considera adecuado condonar el 70% (setenta por ciento) del precio de venta y por el otro 30% (treinta por ciento) otorgar un plan de pago en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, a fin de cancelar el pago del inmueble bajo análisis.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que del informe de titularidad emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la solicitante.

Que tomaron intervención las áreas legales pertinentes, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que, en función de lo expuesto, es necesario establecer como precio de venta la suma de \$ 10.982.439 (pesos diez millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve). Este monto se podrá financiar en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las cuales se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 015/2025 emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 del día 27 de marzo y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 05/2025, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 14662, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE como precio de venta la suma de \$ 10.982.439 (pesos diez millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve). Este monto se podrá financiar en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° SEO-3082-F-2002).-

ES COPIA
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14916
Promulgada por Decreto N° 0441
Expte. N° SFO-3082-F-2002
Obs.: